

Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2573553941		

No. GS-2026- -DECAL 20.1

Manizales, 27 de febrero de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
 Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)
 Pereira – Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 86-7-20134-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2026	Hasta	26/02/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-013575-REGI3 del 27/08/2025, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05

1. Informe de supervisión **AGOSTO** del 27/08/2025 al 30/08/2025, C.O.GS-2025-118094-DECAL del 03/10/2025
2. Informe de supervisión **SEPTIEMBRE** del 01/09/2025 al 30/09/2025, C.O.GS-2025-118130-DECAL del 03/10/2025
3. Informe de supervisión **OCTUBRE** del 01/10/2025 al 31/10/2025, C.O.GS-2025-132203-DECAL del 05/11/2025
4. Informe de supervisión **NOVIEMBRE** del 01/11/2025 al 30/11/2025, C.O.GS-2025-143452-DECAL del 01/12/2025
5. Informe de supervisión **DICIEMBRE** del 01/12/2025 al 31/12/2026, C.O.GS-2026-000688-DECAL del 03/01/2026
6. Informe de supervisión **ENERO** del 01/01/2026 al 31/01/2026, C.O.GS-2026-015054-DECAL del 03/02/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20134-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Contratista	FISIATRICS SAS NIT: 900.761.522-2
Representante legal	IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO CC.10.281.818

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor contrato: \$75.000.000 Vigencia 2025: \$50.000.000 Vigencia 2026: \$25.000.000	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 8.000.000	
Valor total del contrato u orden de compra	Valor inicial contrato: \$ 75.000.000 Vigencia 2025: \$ 50.000.000 Vigencia 2026: \$ 25.000.000 Adición 001 2025: \$ 8.000.000 Adición 002 2026: \$ 29.000.000 Vigencia 2025 con adición: \$ 58.000.000 Valor final del contrato con adiciones: \$ 112.000.000	
Plazo de ejecución inicial	Plazo inicial 7 MESES + 04 DIAS: Vigencia 2025 del 27/08/2025 AL 31/12/2025 y vigencia 2026: 01/01/2026 al 31/03/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/08/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION 001 DEL 25/11/2025 ADICION 002 DEL 19/02/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION 001 TERMINA 31/12/2025 ADICION 002 TERMINA 12/06/2026	
Adiciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2025 19 DE FEBRERO DE 2026	
Modificatorios	CLÁUSULA VALOR Y DE GARANTÍA ÚNICA CLÁUSULA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CLÁUSULA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	
Prórrogas	DOS MESES Y 12 DIAS Plazo con prórroga 9 MESES + 16 DIAS: Vigencia 2025 del 27/08/2025 AL 31/12/2025 y vigencia 2026: 01/01/2026 al 12/06/2026	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Se realiza informe parcial hasta el día 26 para nivelar en el MCT la entrega de los informes de supervisión según lo ordenado desde la regional y en videoconferencias con la DISAN. Igualmente hubo modificación al contrato de adición y prórroga autorizado mediante notificación al suscrito supervisor comunicado oficial GS-2026-002771-REGI3 del 19/02/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
5	1. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	NINGUNA

Página 3 de 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	NINGUNA	
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	SI	NINGUNA	
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	NINGUNA	
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA	
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	NINGUNA	
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA	
13	2. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	NINGUNA	
14	3. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA	
15	4. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	NINGUNA	
16	5. EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	NINGUNA	
17	6. EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	NINGUNA	
18	7. EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	NINGUNA	
19	8. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA	
20	9. EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	NINGUNA	
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	SI	NINGUNA	
22	EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	NINGUNA	
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA	
24	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	NINGUNA	
25	EL CONTRATISTA no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA	
26	EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA	
27	EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"	SI	NINGUNA	

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

<p>✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"</p> <p>✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.</p> <p>✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.</p> <p>✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"</p> <p>✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.</p> <p>✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."</p> <p>✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"</p> <p>✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".</p> <p>✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"</p> <p>✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.</p> <p>✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato</p>			
28	EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	SI	NINGUNA
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario, por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	SI	NINGUNA
31	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	NINGUNA
32	EL CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	NINGUNA
33	EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA
34	EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas	SI	NINGUNA
35	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No hubo novedad.

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (210) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (76) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la facturación, por el valor pactado, junto con los documentos requeridos por la UPRES CALDAS, incluido el certificado de recibo a satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. Y según artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 constancia de pago de los aportes. Una vez la factura con sus soportes sea auditada, se le generará el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su posterior pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$112,000,000	100%
Valor total de las entregas	\$83,000,000	74.11%
Valor total facturado	\$83,000,000	74.11%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0.00%
Valor pagado	\$58,000,000	51.79%
Valor pendiente de entrega	\$29,000,000	25.89%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06	\$20,614,510	06/02/2026	\$20,614,510	F22168	PDTE	PDTE	PDTE
07	\$ 4,385,490	20/02/2026	\$ 4,385,490	F22315	PDTE	PDTE	PDTE

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES: El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Subcomisario JHON JAIRO MARTÍNEZ VILLADA
 Supervisor Contrato No. 86-7-20134-25
 Correo electrónico: jhon.martinez0387@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 313 733 70 33

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales 09 de febrero de 2026						
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3						
Tipo de contrato	Tipo de contrato			Marque el tipo de contrato			
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios			X			
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato interadministrativo							
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20134-25						
Constancia de recibido No.	06						
Contratista:	IPS FISIATRICS SAS						
NIT del contratista:	NIT: 900.761.522-2						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial contrato: \$ 75.000.000 Vigencia 2025: \$ 50.000.000 Vigencia 2026: \$ 25.000.000 Adición 001 2025: \$ 8.000.000 Vigencia 2025 con adición: \$ 58.000.000 Valor final del contrato con adición 001: \$83.000.000						
Plazo de ejecución:	7 MESES + 04 DIAS FECHA INICIAL: 27/08/2025 AL 31/03/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 27/08/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCION VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 31/03/2026						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA						
Lugar de ejecución y/o entrega	IPS FISIATRICS SAS CALLE 53 A N° 22 - 21						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO	NO						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA Supervisor UPRES CALDAS						
Fecha de entrega certificada:	Indicar el periodo de entrega que se está certificando. Del 13/01/2026 AL 30/01/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	\$20,614,510	\$20,614,510	0	\$20,614,510
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

Página 2 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
F21974	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F21975	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F21976	19/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F21977	19/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F21978	19/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F21979	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F21980	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F21981	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F21982	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F21983	19/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F21984	19/01/2026	\$ 380,160.00	0,0	\$ 380,160.00
F21985	19/01/2026	\$ 380,160.00	0,0	\$ 380,160.00
F21986	19/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F21987	19/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F21988	19/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F21989	19/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F21990	19/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F21991	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F21992	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F21993	19/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22035	23/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22036	23/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22037	23/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22038	23/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22039	23/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22040	23/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22041	23/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22042	23/01/2026	\$ 380,160.00	0,0	\$ 380,160.00
F22043	23/01/2026	\$ 518,760.00	0,0	\$ 518,760.00
F22044	23/01/2026	\$ 641,520.00	0,0	\$ 641,520.00
F22045	23/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
F22046	23/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
F22047	23/01/2026	\$ 760,320.00	0,0	\$ 760,320.00
F22048	23/01/2026	\$ 641,520.00	0,0	\$ 641,520.00
F22049	23/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
F22050	23/01/2026	\$ 760,320.00	0,0	\$ 760,320.00
F22051	23/01/2026	\$ 160,380.00	0,0	\$ 160,380.00
F22052	23/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22053	23/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22054	23/01/2026	\$ 518,760.00	0,0	\$ 518,760.00
F22055	23/01/2026	\$ 518,760.00	0,0	\$ 518,760.00
F22056	23/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22057	23/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22058	23/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22059	23/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22060	23/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22075	26/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22076	26/01/2026	\$ 822,262.00	0,0	\$ 822,262.00
F22077	26/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22078	26/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22079	26/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22080	26/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22081	26/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22082	26/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22083	26/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22095	27/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22096	27/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22097	27/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22098	27/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22099	27/01/2026	\$ 316,376.00	0,0	\$ 316,376.00
F22100	27/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00

Página 3 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

F22101	27/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22102	27/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
F22103	27/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22104	27/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22105	27/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22106	27/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22119	28/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22120	28/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22121	28/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22122	28/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
F22123	28/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22124	28/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22125	28/01/2026	\$ 113,850.00	0,0	\$ 113,850.00
F22126	28/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22127	28/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22128	28/01/2026	\$ 160,380.00	0,0	\$ 160,380.00
F22138	29/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22139	29/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22140	29/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22141	29/01/2026	\$ 518,760.00	0,0	\$ 518,760.00
F22142	29/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
F22143	29/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22144	29/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
F22145	29/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22146	29/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22147	29/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
F22148	29/01/2026	\$ 61,942.00	0,0	\$ 61,942.00
F22149	29/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22150	29/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22151	29/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22164	30/01/2026	\$ 320,760.00	0,0	\$ 320,760.00
F22165	30/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22167	30/01/2026	\$ 65,340.00	0,0	\$ 65,340.00
F22168	30/01/2026	\$ 439,560.00	0,0	\$ 439,560.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		\$ 20,614,510.00	\$ 0.00	\$ 20,614,510.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de enero de 2026, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Ley 789 de 2002 artículo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado QUIPU N° 229 de fecha 06/02/2026 del contrato N° 86-7-20134-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	Ninguna
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el	SI	Ninguna

Página 4 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

	profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin		
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	Ninguna
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	Ninguna
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Ninguna
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	Ninguna
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	Ninguna
16	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	Ninguna
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Ninguna
18	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
20	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	Ninguna
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	Ninguna
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	Ninguna
25	EL CONTRATISTA no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
26	EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
27	EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión Integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos	SI	Ninguna

Página 5 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.</p> <p>✓ Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"</p> <p>✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.</p> <p>✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."</p> <p>✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"</p> <p>✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".</p> <p>✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"</p> <p>✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.</p> <p>✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".</p> <p>El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del contrato</p>		
28	<p>EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución</p>	SI	Ninguna
29	<p>Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).</p>	SI	Ninguna
30	<p>La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador</p>	SI	Ninguna
31	<p>EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo</p>	SI	Ninguna
32	<p>EL CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias</p>	SI	Ninguna
33	<p>EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley lo ordene), el supervisor puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.</p>	SI	Ninguna
34	<p>EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas</p>	SI	Ninguna
35	<p>EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato</p>	SI	Ninguna

NOTA: En la radicación de la constancia del RAS, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de información en SIIF NACION y se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de ENERO GS-2026-015054-DECAL.

Subcomandante JHON JAMES MARTINEZ VILLADA
Supervisor URRES CALDAS
86-7-20134-25



NIT 900761522

OFICIO CRUCE DE CUENTAS MENSUAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 3

FECHA: 03/02/2026

ASUNTO: Certificación estado contrato Nro. 086-7-200134-25 POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD
 – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8

Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto:

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 086-7-200134-25 SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		
VIGENCIA DEL 27/08/2025 HASTA EL 31/03/2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.000.000	
SALDO EJECUTADO	VIGENCIA 2026	
Facturado enero 2026 (ejecución del 13 al 31 enero 2026)	\$20.614.510	
TOTAL, EJECUTADO	\$20.614.510	

FECHA	ACTIVIDAD	MONTO
ENERO 2026	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ: 21 USUARIOS	\$ 1.372.140
	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: 32 USUARIOS	\$ 1.982.144
	BLOQUEO UNION MIONEURAL: 1 USUARIO	\$ 113.850
	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS): 90	\$ 5.524.200
	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO): 196	\$ 9.702.000
	PARTICIPACION JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA: 1 USUARIO	\$ 316.376
	REFEJEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: 27	\$1.603.800
	TOTAL	\$ 20.614.510

FACTURADO CORTE ENERO, EJECUTADO: \$ 20.614.510

SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR \$ 4.385.490

Observaciones: sin novedad

Cordialmente,



IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO

10.281.818

IPS FISIATRICS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

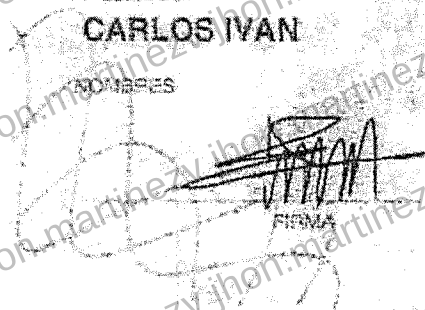
NUMERO 10.286.035

VALENCIA QUINTERO

APELLIDOS

CARLOS IVAN

NOMBRES





DIGITO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1969

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. PH

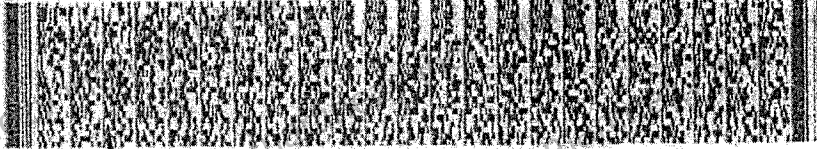
M

SEXO

14-DIC-1987 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00751603-M-0010286035-20150920

0048653901A 2

4783591086

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

83045-T

CARLOS IVAN
VALENCIA OLIVERO
C.C. 10286086
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN N.º 23
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECH: 23/05/2017

PRESIDENTE *[Firma]* 2260

[Firma]

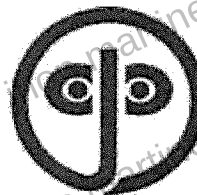
FIRMA DEL TITULAR 001258

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

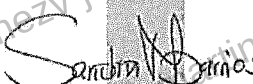
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS IVAN VALENCIA QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10286035 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 83045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



RAZÓN SOCIAL :	IPS FISIATRICS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900761522
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-02-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-06
FECHA DE PAGO:	2026-02-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36192762
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36192762
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 371.100	\$ 371.100
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 84.200	\$ 84.200
Subtotal Salud		2	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.300	\$ 455.300
230201	800229739	PROTECCION	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 448.300	\$ 448.300
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 322.200	\$ 322.200
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 168.100	\$ 168.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 713.000	\$ 713.000
Subtotal Pensión		4	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.651.600	\$ 1.651.600
14-11	890903790	ARL SURA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 59.600	\$ 59.600
Subtotal ARL		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 59.600	\$ 59.600
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.300	\$ 455.300
Subtotal CCF		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.300	\$ 455.300
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.621.800	\$ 2.621.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/03/2026
----------------------------------	------------

**EL SUSCRITO CONTADOR Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT 900.761.522-2**

CERTIFICA QUE:

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de enero del año 2026.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los cinco (5) días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,



CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
Contador T.P 83045-T



IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
C.C. 10.281.818
Representante Legal

EL SUSCRITO CONTADOR Y GERENTE
DE LA SOCIEDAD

IPS FISIATRICS S.A.S
NIT 900.761.522-2

CERTIFICAN QUE

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de enero del año 2026.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los cinco(5) días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,



CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
Contador T.P 83045-T



LINA CONSTANZA CASTRO H.
C.C. 24.340.860
directora general

(ENT) N° DE FACTUR A	(ENT) FECHA DE LA FACTURA (DD/MM/AAA A)	(ENT) FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO (DD/MM/AAA A)	(ENT) NOMBRE DEL USUARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)	(ENT) NÚMERO DE IDENTIFICACI ÓN DEL USUARIO	(ENT) CÓDIGO CUPS PROCEDI MIENTO PRINCIPA L	(ENT) VALOR DE LA FACTURA
F21974	19/01/2026	13/01/2026	CIRALBA MORA DE GUACANEME	24320889	890202	65.340,00
F21975	19/01/2026	13/01/2026	JHON FREDY HERRERA GALVIS	16076856	890202	65.340,00
F21976	19/01/2026	13/01/2026	GLADYS ALZATE ARISTIZABAL	24869931	890302	61.942,00
F21977	19/01/2026	13/01/2026	ALDEMAR ANTONIO PUENTES VELANDIA	10236875	890302	61.942,00
F21978	19/01/2026	13/01/2026	OMAR ANDRES PALACIO RINCON	75087417	890302	61.942,00
F21979	19/01/2026	13/01/2026	KEVIN BERMUDEZ VELEZ	1054862168	890202	65.340,00
F21980	19/01/2026	13/01/2026	ALVARO MANRIQUE GARCIA	19154977	890202	65.340,00
F21981	19/01/2026	13/01/2026	CLAUDIA PATRICIA MADRIGAL TRIVIÑO	40780992	890202	65.340,00
F21982	19/01/2026	13/01/2026	LIBARDO ANTONIO TORO RODRIGUEZ	9857176	890202	65.340,00
F21983	19/01/2026	14/01/2026	CARLOS MARIO AGUIRRE BUITRAGO	75083379	930860	320.760,00
F21984	19/01/2026	14/01/2026	EDELMIRA VELASQUEZ DE CASTAÑO	24430620	930860	380.160,00
F21985	19/01/2026	14/01/2026	MARIO MUÑOZ BLANDON	4325806	930860	380.160,00
F21986	19/01/2026	15/01/2026	JOSE GUILLERMO ESPINOSA GIL	3654271	890302	61.942,00
F21987	19/01/2026	15/01/2026	JHON JAIRO TABORDA MARIN	10259096	890302	61.942,00
F21988	19/01/2026	15/01/2026	SANTIAGO GIL MARTINEZ	1081057490	890302	61.942,00
F21989	19/01/2026	16/01/2026	ROSA ELENA ARIAS SALAZAR	30299702	890302	61.942,00
F21990	19/01/2026	16/01/2026	ANA MILENA VALENCIA DUARTE	43275244	930860	320.760,00
F21991	19/01/2026	16/01/2026	MARIA IVETH QUICENO CEBALLOS	24628270	890202	65.340,00
F21992	19/01/2026	16/01/2026	LIBARDO ANTONIO CASTAÑO	16208033	890202	65.340,00
F21993	19/01/2026	16/01/2026	JHON JAMES PEREZ RODRIGUEZ	1053785473	890202	65.340,00
F22035	23/01/2026	19/01/2026	FABIO GIL CUELLAR	1121208205	930860	320.760,00
F22036	23/01/2026	19/01/2026	MARTHA LUCIA CEBALLOS OSORIO	30312558	890302	61.942,00
F22037	23/01/2026	19/01/2026	JUAN PABLO GONZALEZ GIRALDO	1070943455	930860	320.760,00
F22038	23/01/2026	19/01/2026	DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ ZAMBRANO	1016019158	890202	65.340,00
F22039	23/01/2026	19/01/2026	JOSE WILLIAM GUATAQUIRA ALBINO	80798937	890202	65.340,00
F22040	23/01/2026	19/01/2026	ANGEL VENICIO PEREZ MORALES	3062227	890302	61.942,00
F22041	23/01/2026	19/01/2026	LUCELLY BETANCOURTH	30279864	890302	61.942,00
F22042	23/01/2026	20/01/2026	MARIA TERESA MARTINEZ DE	24619550	930860	380.160,00

F22043	23/01/2026	20/01/2026	DAVID STIBEN BLANDON MAHECHA	1054559817	930860	518.760,00
F22044	23/01/2026	20/01/2026	YEISON JULIAN GOMEZ AGUIRRE	1061625001	930860	641.520,00
F22045	23/01/2026	20/01/2026	BLANCA PUREZA MARIN DE GOMEZ	24307051	930860	439.560,00
F22046	23/01/2026	20/01/2026	MARIA DOLLY MORALES GALLEGO	30277851	930860	439.560,00
F22047	23/01/2026	20/01/2026	MARIA DEYANIRA OSORIO RONDON	5140753	930860	760.320,00
F22048	23/01/2026	20/01/2026	SARA SOFIA GOMEZ FLORIDO	1052403816	930860	641.520,00
F22049	23/01/2026	20/01/2026	MARIA CONSUELO JIMENEZ ACOSTA	30277505	930860	439.560,00
F22050	23/01/2026	20/01/2026	OSCAR GOMEZ NOREÑA	10280737	930860	760.320,00
F22051	23/01/2026	21/01/2026	JOSE URIEL GARCIA TRIVIÑO	10258226	930860	160.380,00
F22052	23/01/2026	21/01/2026	GUSTAVO CASTAÑO OSORIO	75108074	890202	65.340,00
F22053	23/01/2026	21/01/2026	JOSE FERNANDO GIRALDO SALAZAR	10244887	890202	65.340,00
F22054	23/01/2026	21/01/2026	ASDRUBAL DE JESUS OSORIO OROZCO	75080490	930860	518.760,00
F22055	23/01/2026	21/01/2026	POMPILIO SAENZ DE LA CRUZ	16350609	930860	518.760,00
F22056	23/01/2026	21/01/2026	NUBIA ELCY CHILMA MANQUILLO	25611778	890302	61.942,00
F22057	23/01/2026	22/01/2026	LIGIA VALENCIA HERRERA	24819517	890302	61.942,00
F22058	23/01/2026	22/01/2026	CARLINA RESTREPO DE BOTERO	25056595	890202	65.340,00
F22059	23/01/2026	22/01/2026	EVER JAMES RIOS RIOS	15962170	890202	65.340,00
F22060	23/01/2026	16/01/2026	ALDEMAR ANTONIO PUENTES VELANDIA	10236875	890302	61.942,00
F22075	26/01/2026	23/01/2026	BLANCA ALICIA ARBELAEZ ALVAREZ	24302582	930860	320.760,00
F22076	26/01/2026	23/01/2026	DIANA YANETH VELASQUEZ URREA	52540443	930860	822.262,00
F22077	26/01/2026	23/01/2026	EDISON ANDRES JARAMILLO VALENCIA	1039022533	930860	320.760,00
F22078	26/01/2026	23/01/2026	CARLINA RESTREPO DE BOTERO	25056595	930860	320.760,00
F22079	26/01/2026	23/01/2026	MARIA OLGA GALLEGO ESCOBAR	29756056	890302	61.942,00
F22080	26/01/2026	23/01/2026	ANA LUCIA CARMONA HIDALGO	30284294	890302	61.942,00
F22081	26/01/2026	23/01/2026	OLGA LUCIA GONZALEZ MONTES	30397291	890302	61.942,00
F22082	26/01/2026	23/01/2026	YEISON JULIAN GOMEZ AGUIRRE	1061625001	890302	61.942,00
F22083	26/01/2026	23/01/2026	HENNIT DEL PILAR HERRERA CABALLERO	51912249	890202	65.340,00
F22095	27/01/2026	26/01/2026	FERNANDO PEREZ GARCIA	10253306	890202	65.340,00
F22096	27/01/2026	26/01/2026	THALIA YAMILEX PORTILLA ESTUPIÑAN	1127044052	890202	65.340,00
F22097	27/01/2026	26/01/2026	MARIELA CALDERON DE GALLEGO	24471686	890302	61.942,00
F22098	27/01/2026	26/01/2026	JOHAN THOMAS AVILA VELASQUEZ	1054480629	890302	61.942,00
F22099	27/01/2026	26/01/2026	JOHN SEBASTIAN GALVIS ZULETA	75104274	890502	316.376,00

F22100	27/01/2026	26/01/2026	NATALI MOLINA BARRAGAN	1096006351	890302	61.942,00
F22101	27/01/2026	26/01/2026	IRIS DEL SOCORRO AVILA CONTRERAS	32723890	890302	61.942,00
F22102	27/01/2026	26/01/2026	LUCELLY CARDONA MARULANDA	24319454	930860	439.560,00
F22103	27/01/2026	26/01/2026	LUCIANA ARBELAEZ VERGARA	1055758520	890302	61.942,00
F22104	27/01/2026	26/01/2026	HUMBERTO ZULUAGA FRANCO	4318505	890202	65.340,00
F22105	27/01/2026	26/01/2026	WILINTON PLAZAS GARCIA	75078557	930860	320.760,00
F22106	27/01/2026	26/01/2026	YULY PAOLA QUINTANA VALERO	1030560242	890302	61.942,00
F22119	28/01/2026	27/01/2026	LUZ DELIA QUINTERO DE ORREGO	24318794	890302	61.942,00
F22120	28/01/2026	27/01/2026	CRISTIAN FELIPE VALENCIA GARCIA	1054990137	930860	320.760,00
F22121	28/01/2026	27/01/2026	JUAN CARLOS GONZALEZ OTALVARO	10271387	930860	320.760,00
F22122	28/01/2026	27/01/2026	MARIA IVETH QUICENO CEBALLOS	24628270	930860	439.560,00
F22123	28/01/2026	27/01/2026	FRANCISCO JAVIER HINCAPIE MURILLO	4471652	890302	61.942,00
F22124	28/01/2026	27/01/2026	FABER TAPASCO BARRAGAN	1060590143	930860	320.760,00
F22125	28/01/2026	27/01/2026	EDILMA CONTRERAS DE RAMIREZ	24315654	53105	113.850,00
F22126	28/01/2026	27/01/2026	JOSE FERNANDO GIRALDO SALAZAR	10244887	930860	320.760,00
F22127	28/01/2026	27/01/2026	ALVARO AGUDELO SANCHEZ	178963	930860	320.760,00
F22128	28/01/2026	27/01/2026	MARTHA LUCIA ZULUAGA SANCHEZ	30304380	930860	160.380,00
F22138	29/01/2026	28/01/2026	CHRISTIAN MAURICIO MORA ROZO	74347929	930860	320.760,00
F22139	29/01/2026	28/01/2026	PAULA ANDREA ORTEGA MARIN	30392328	890302	61.942,00
F22140	29/01/2026	19/01/2026	EDELMIRA VELASQUEZ DE CASTAÑO	24430620	890302	61.942,00
F22141	29/01/2026	28/01/2026	SILVIA XIMENA PEREZ SANCHEZ	1053799647	930860	518.760,00
F22142	29/01/2026	28/01/2026	CARLOS HUGO ARIAS ARANGO	14933586	930860	439.560,00
F22143	29/01/2026	28/01/2026	YAQUELINE SALAZAR OSORIO	1053775367	890302	61.942,00
F22144	29/01/2026	28/01/2026	EDGAR AMAYA BAQUIRO	10254958	930860	439.560,00
F22145	29/01/2026	28/01/2026	JEISSON DARIO VELEZ DEVIA	1053801383	890302	61.942,00
F22146	29/01/2026	28/01/2026	ROSA AMELIA SANCHEZ CASAS	39631742	890302	61.942,00
F22147	29/01/2026	28/01/2026	BRAYHAN ANDREY QUINTERO OLIVEROS	1092455512	930860	439.560,00
F22148	29/01/2026	28/01/2026	MARLOM LOPEZ ARRUBLA	9846088	890302	61.942,00
F22149	29/01/2026	28/01/2026	MARIA JUDITH VALENCIA DE	24298844	930860	320.760,00
F22150	29/01/2026	28/01/2026	JANE YOANA CARVAJAL MONTTOYA	24828085	930860	320.760,00
F22151	29/01/2026	28/01/2026	MARIA CAMILA SALAZAR VEGA	1053796255	930860	320.760,00
F22164	30/01/2026	29/01/2026	ANDRES ALZATE CASTAÑO	9976378	930860	320.760,00

F22165	30/01/2026	29/01/2026	YONER ANDRES TOBAR CANENCIO	10291774	890202	65.340,00
F22167	30/01/2026	30/01/2026	JORGE JAMES ZULUAGA GONZALEZ	10274216	890202	65.340,00
F22168	30/01/2026	30/01/2026	DORA LILIANA RINCON CASTAÑO	30329994	930860	439.560,00
					TOTAL	20.614.510,00

IPS FISIATRICS S.A.S.

Factura Electrónica de Venta F - 21974

Representación Gráfica

Autorización Numeración de Facturación Electrónica

No. 18764095025322 de 01/07/2025 - 01/07/2027 autoriza F - 20,001 a F - 100,000

Tipo de Operación

SS-SinAporte

Fecha de Generación

19/01/2026 11:49

Fecha de Vencimiento

18/02/2026 11:49

Fecha de Validación

19/01/2026 11:49

Inicio de Facturación

13/01/2026

Fin de Facturación

13/01/2026

Forma de Pago

Crédito 30 DÍAS

Medio de Pago

Transferencia Crédito Bancario

Moneda

COP

Orden de Compra

#\$16-01-02-040;086-7-20134-

25;LINA.ESCOBAR@CORREO.P

OLICIA.GOV.CO#\$



DATOS DEL EMISOR

Razón Social IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT 900761522
Obligación IVA
Email fisiatrics@gmail.com
Teléfono 6068982362
Dirección Fiscal CL 53 A 22-21 BRR LEONORA,
MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL
DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
NIT 900339410
Obligación IVA
Email FACTURACION@FISIATRICS.COM.CO
Teléfono 0
Dirección CRA 17 CLL 67 ESQUINA AVENIDA LA
SULTANA
Ciudad, Depart. MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	EA	\$65,340.00		\$65,340.00	\$65,340.00
1								
Subtotal							\$65,340.00	

Total a Pagar \$65,340.00

PACIENTE: CC 24320889 - CIRALBA MORA DE GUACANEME servicios de fisioterapia prestados entre el 13/01/2026 y el 16/01/2026. # \$16-01-02-040;086-7-20134-25;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO#\$ - NRO. AUTORIZACION: 10920331

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 75b677a3400563b919b69a8ec5ce60369f29defd2f0ffd2c3eda670657b913f209daf3ab20d631073cc82293c50cca37

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

PÁGINA 1 / 1

De: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>
Enviado el: lunes, 19 de enero de 2026 3:40 p. m.
Para: facturacion
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted



Bogotá D. C., 2026-01-19

IPS FISIATRICS S.A.S., Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **F21985**, generada por usted.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

De: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>
Enviado el: lunes, 19 de enero de 2026 3:40 p. m.
Para: facturacion
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted



Bogotá D. C., 2026-01-19

IPS FISIATRICS S.A.S., Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **F21992**, generada por usted.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045	
Fecha: 12-03-2021	
Versión: 3	
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

Ciudad y fecha:	Manizales 23 de febrero de 2026						
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3						
Tipo de contrato	Tipo de contrato			Marque el tipo de contrato			
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios			X			
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato interadministrativo							
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20134-25						
Constancia de recibido No.	07						
Contratista:	IPS FISIATRICS SAS						
NIT del contratista:	NIT: 900.761.522-2						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial contrato: \$ 75.000.000 Vigencia 2025: \$ 50.000.000 Vigencia 2026: \$ 25.000.000 Adición 001 2025: \$ 8.000.000 Adición 002 2026: \$ 29.000.000 Vigencia 2025 con adición: \$ 58.000.000 Valor final del contrato con adiciones: \$ 112.000.000						
Plazo de ejecución:	Plazo inicial 7 MESES + 04 DIAS: Vigencia 2025 del 27/08/2025 AL 31/12/2025 y vigencia 2026: 01/01/2026 al 31/03/2026 Plazo con prórroga 9 MESES + 16 DIAS: Vigencia 2025 del 27/08/2025 AL 31/12/2025 y vigencia 2026: 01/01/2026 al 12/06/2026						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA						
Lugar de ejecución y/o entrega	IPS FISIATRICS SAS CALLE 53 A N° 22 - 21						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO	NO						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA Supervisor UPRES CALDAS						
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 02/02/2026 AL 12/02/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	\$4,385,490	\$4,385,490	0	\$4,385,490
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
F22245	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22246	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22247	2026/02/10	\$65,340	0,0	\$65,340
F22248	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22249	2026/02/10	\$65,340	0,0	\$65,340
F22250	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22251	2026/02/10	\$65,340	0,0	\$65,340
F22252	2026/02/10	\$227,700	0,0	\$227,700
F22253	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22254	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22255	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22256	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22257	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22258	2026/02/10	\$65,340	0,0	\$65,340
F22259	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22260	2026/02/10	\$320,760	0,0	\$320,760
F22261	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22262	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22263	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22264	2026/02/10	\$320,760	0,0	\$320,760
F22265	2026/02/10	\$439,560	0,0	\$439,560
F22266	2026/02/10	\$320,760	0,0	\$320,760
F22267	2026/02/10	\$320,760	0,0	\$320,760
F22268	2026/02/10	\$316,376	0,0	\$316,376
F22269	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22270	2026/02/10	\$65,340	0,0	\$65,340
F22271	2026/02/10	\$316,376	0,0	\$316,376
F22272	2026/02/10	\$65,340	0,0	\$65,340
F22273	2026/02/10	\$61,942	0,0	\$61,942
F22289	2026/02/11	\$439,560	0,0	\$439,560
F22315	2026/02/13	\$41,708	0,0	\$41,708
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		\$ 4,385,490	\$ 0.00	\$ 4,385,490

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2026, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Ley 789 de 2002 art. 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado QUIPU N° 456 de fecha 20/02/2026 del contrato N° 86-7-20134-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%, Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	Ninguna
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentra en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	SI	Ninguna
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Ninguna
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	Ninguna
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Ninguna
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	Ninguna
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	Ninguna
16	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	Ninguna
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Ninguna
18	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
20	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	Ninguna
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	Ninguna
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	Ninguna
25	EL CONTRATISTA no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
26	EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
27	EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1872 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones." ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.	SI	Ninguna

Página 4 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del contrato				
28	EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	SI	Ninguna	
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Ninguna	
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	SI	Ninguna	
31	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	Ninguna	
32	EL CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	Ninguna	
33	EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	Ninguna	
34	EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas	SI	Ninguna	
35	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable" o "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	Ninguna	

NOTA: En la radicación de la constancia del RAS, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de **ENERO GS-2026-015054-DECAL**.

Subcomisario JHON JAIR MARTINEZ VILLADA
 Supervisor UPRES CALDAS
 86-7-20134-26



NIT 900761522

OFICIO CRUCE DE CUENTAS MENSUAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 3

FECHA: 17/02/2026

ASUNTO: Certificación estado contrato Nro. 086-7-200134-25 POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD
 – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3: NIT 900.339.410-8

Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto:

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 086-7-200134-25 SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		
VIGENCIA DEL 27/08/2025 HASTA EL 31/03/2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.000.000	
SALDO EJECUTADO	VIGENCIA 2026	
Facturado enero 2026 (ejecución del 13 al 31 enero 2026)	\$20.614.510	
Facturado febrero 01(ejecución del 01 al 16 de febrero 2026	\$ 4.385.490	
TOTAL, EJECUTADO	\$25.000.000	

FECHA	ACTIVIDAD	MONTO
ENERO 2026	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ: 6 USUARIOS	\$ 392.040
	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: 15 USUARIOS	\$ 929.130
	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: 1 USUARIO	\$ 41.708
	BLOQUEO UNION MIONEURAL: 2 USUARIO	\$ 227.700
	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS): 12	\$ 736.560
	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIOS): 24	\$ 1.188.000
	PARTICIPACION JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA: 2 USUARIO	\$ 632.752
	REFELEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: 4	\$ 237.600
	TOTAL	\$ 4.385.490

FACTURADO CORTE FEBRERO, EJECUTADO: \$ 4.385.490

SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR \$ 0

Observaciones: sin novedad

Cordialmente,



IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO

10.281.818

IPS FISIATRICS SAS

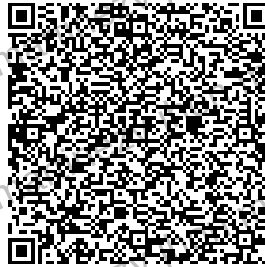
GS-2026-026608-DECAL
IPS FISIATRICS S.A.S.

Actividad Económica Principal 8692
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta F - 22255

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764095025322 de 01/07/2025 - 01/07/2027 autoriza F - 20.001 a F - 100,000

Tipo de Operación SS-SinAporte
Fecha de Generación 10/02/2026 09:20
Fecha de Vencimiento 12/03/2026 09:20
Fecha de Validación 10/02/2026 09:21
Inicio de Facturación 03/02/2026
Fin de Facturación 03/02/2026
Forma de Pago Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago Transferencia Crédito Bancario
Moneda COP
Orden de Compra # \$16-01-02-040;086-7-20134-25;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO# \$



DATOS DEL EMISOR

Razón Social IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT 900761522
Obligación IVA
Email fisiatrics@gmail.com
Teléfono 6068982362
Dirección Fiscal CL 53 A 22 21 BRR LEONORA,
MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL
DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
NIT 900339410
Obligación IVA
Email FACTURACION@FISIATRICS.COM.CO
Teléfono 0
Dirección CRA 17 CLL 67 ESQUINA AVENIDA LA
SULTANA
Ciudad, Depart. MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	EA	\$61,942.00		\$61,942.00	\$61,942.00

Subtotal \$61,942.00

Total a Pagar \$61,942.00

PACIENTE: CC 42082339- MARIA EDILMA GARZON SERVICIOS DE FISIATRIA PRESTADOS ENTRE EL 01/02/2026 HASTA EL 09/02/2026 # \$16-01-02-040;086-7-20134-25;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO# \$ - NRO. AUTORIZACION: 11352718

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 343a9a738deb6b6d493ee2f0e1e4f54f43ca609d3d8425b77ef8b5c243004158800c24ed2ec08c24c281277a78a3b137

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

**EL SUSCRITO CONTADOR Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT 900.761.522-2**

CERTIFICA QUE:

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de enero del año 2026.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los cinco (5) días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,



CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
Contador T.P 83045-T



IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
C.C. 10.281.818
Representante Legal

**EL SUSCRITO CONTADOR Y GERENTE
DE LA SOCIEDAD**

IPS FISIATRICS S.A.S
NIT 900.761.522-2

CERTIFICAN QUE

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de enero del año 2026.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los cinco(5) días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,



CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
Contador T.P 83045-T



LINA CONSTANZA CASTRO H.
C.C. 24.340.860
directora general